



Resolución Directoral

N° 00209-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00185-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Dirección Académica, con nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 137-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 20 de abril de 2020, se autoriza la modificación del Calendario Académico 2020, correspondiente al II ciclo del Programa de Complementación Académica;

Que, con Resolución Directoral N° 162-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza el fraccionamiento del pago en tres armadas por Servicios de Enseñanza a los estudiantes del II Ciclo del Programa Académico de Complementación Académica PROCA-2019-II: 1)Primera Cuota el 25%, equivalente a 325.00 soles hasta el 5 de junio de 2020; 2) Segunda Cuota el 50% equivalente a 650.00 soles hasta el 6 de julio de 2020 y 3)Tercera Cuota el 25% equivalente a 325.00 soles hasta el 10 de agosto de 2020;

Que, con Informe N° 0048-2020-PROCA-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 08 de julio de 2020, el Coordinador General del Programa de Complementación Académica, informa que habiéndose vencido la fecha de pago de la primera cuota el 05 de junio de 2020, algunos estudiantes del II Ciclo de dicho Programa hicieron el pago fuera de la fecha establecida en la Resolución Directoral N° 162-2020/DG-ENSFJMA, por lo que solicita la validación de los pagos efectuados por los estudiantes por concepto de servicio de enseñanza del II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA 2019-II;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la Coordinación General del Programa de Complementación Académica, considera procedente autorizar la validación de los pagos de la Primera Cuota efectuada por los estudiantes del II Ciclo del Programa de Complementación Académica PROCA 2019-II;

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0002907

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **85F75A**



Que, con Informe N° 00161-2020-ENSFJMA/DG de fecha 16 de julio de 2020, después de revisar el expediente y contando con la opinión favorable de la Dirección Académica y Coordinación del Programa de Complementación Académica, se solicita expedir la resolución directoral aprobando la validación de pagos de servicio de enseñanza de los estudiantes del II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA 2019-II, efectuados fuera de la fecha establecida, y según lo informado en los documentos que sustentan el expediente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la validación de los pagos por concepto de servicios de enseñanza, efectuados por los estudiantes del II ciclo del Programa de Complementación Académica – ingreso 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	MODALIDAD	MONTO
6/06/2020	Carlos Cucchi Condori	BBVA Banco Continental	N° Op. 537-0	S/. 325.00
18/06/2020	Amelia Herlinda Aponte Alva	BBVA Banco Continental	N° Op. 13-0	S/. 325.00
19/06/2020	Thays Mercedes Ludeña Ludeña	Agente del Banco de la Nación	Ref. 566399	S/. 350.00
23/06/2020	Hilda Julia Aguirre Salazar	Banco de la Nación	Rp. 10512300	S/. 325.00

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar la validación respectiva, según lo indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0002907

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **85F75A**

